MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 428-2021-LP (61032), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S

CONTRATO DE OBRA No.	428-2021-LP (61032)
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA No. 007-FDLU-2021
CONTRATISTA:	DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S CON NIT 800.098.385- 3
OBJETO:	"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACION Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME".
INTERVENTORÍA	INTERCONDI S.A.S. 901.199.491-6
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIEN PESOS MCTE ($ 621.521.100,00)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	Cinco (5) meses
FECHA DE INICIO:	Ocho (8) de febrero de 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	Siete (7) de julio de 2022
SUSPENSION No. 1	02 de mayo de 2022 al 31 de mayo de 2022 (30 días calendario)
REINICIO No. 1	01 de junio de 2022
FECHA DE TERMINACION:	Seis (6) de agosto de 2022

Entre los suscritos a saber **DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.143.271 de Santa Marta, en su calidad de Alcalde Local de Usme (E) y representante legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**, nombrado en encargo mediante Decreto No. 009 del 22 de marzo de 2022, con prorroga de encargo mediante Decreto 249 del 22 de junio de 2022 debidamente posesionado con Acta de Posesión No. 116 del 22 de marzo de 2022, facultado para tal efecto por el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes, cuya delegación ha sido conferida por el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital, de conformidad con el artículo 84 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 10 del Decreto Nacional 1350 de 2005, Decreto Distrital 011 de 2008, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el articulo 32 la ley 80 de 1993, quien en lo sucesivo se denominará EL FONDO, por una parte, y por la otra, el **DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S.**, representada legalmente por , JORGE GIL CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.838.075 de Bucaramanga, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por otro lado, INTERCONDI S.A.S con NIT 901.199.491-6, representado legalmente por el señor DAVID RICARDO RODRÍGUEZ BUITRAGO identificado con CC No. 1.020.797.397 de Bogotá, en calidad de INTERVENTOR del Contrato en comento, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 1 al Contrato de Obra No 428-2021-LP (61032), previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme, suscribió Contrato de Obra 428-2021-LP (61032), con la sociedad DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S cuyo objeto es: "*REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACION Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE USME*", con un plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **2)** Que el día 8 de febrero 2022, se suscribió la correspondiente Acta de Inicio, fijándose como fecha de finalización inicial del plazo contractual, el día 07 de julio de 2022. **3)** Que, conforme a las situaciones establecidas por las partes, mediante acta suscrita el 02 de mayo de 2022, se suspendió la ejecución del contrato por un termino de treinta (30) días calendario contados a partir del 02 de mayo

del 2022. **4)** Que, el día 01 de junio del 2022 se dio reinicio a la ejecución del contrato a través de acta de reinicio quedando como fecha prevista de terminación el día 06 de agosto de 2022. 5) Que, el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución fijado, considerando que a la fecha el contrato se encuentra vigente. **6)** Que, la interventoría técnica administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social del Contrato de Obra Pública No 428-2021-LP (61032), es ejercida por INTERCONDI S.A.S, con NIT 901.199.491-6. **7)** Que, el contrato se pactó por el sistema de precios unitarios fijos. **8)** Que, el contratista de obra DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S., representada legalmente por JORGE GIL CASTILLO, radico a través del comunicado CO-428-2021-0F-007 del 13 de junio de 2022, la firma constructora DICCO S.A.S. solicitó a la Interventoría la aprobación de actividades No Previstas NPs No. 1, estableciendo que: "Dando cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: NUMERAL 16: del contrato de obra 428-2021-LP (61032), el cual establece que: *"Durante la ejecución del contrato se pueden presentar trabajos de mantenimiento y/o reparaciones con ítems no contemplados en el anexo propuesta económica APU, para lo cual el contratista según los precios del mercado presentara al interventor del contrato el correspondiente análisis de los valores de precios unitarios del costo del mantenimiento y/o reparaciones soportadas con cotizaciones de los materiales. El interventor revisara, evaluara y si es conveniente dará la orden al contratista, previa aprobación del supervisor del FDLU para ejecutarlas", se hace necesario presentar para revisión y aprobación ítems o actividades no previstos que son necesarios para el correcto y eficiente desarrollo del objeto contractual del contrato de obra 428-2021-LP (61032). De acuerdo a los diagnósticos realizados y a las consideraciones de los profesionales DICCO S.A.S, se presentan las actividades no previstas cuyo objetivo son realizar actividades con el fin de conservar la estabilidad de los elementos y garantizar la calidad e integralidad de las actividades a realizar objeto del contrato de obra 428-2021-LP (61032). Estas actividades son necesarias para cumplir de mejor manera el objeto contractual "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES DE LA LOCALIDAD DE USME" y ofrecer a la comunidad estructuras con óptimos niveles de servicio, durabilidad y mejor calidad del agua. Se debe tener en cuenta que aquellas actividades surgen de manera imprevisible y que de acuerdo con la Ley 89/93, artículo 5. Es necesario conservar la paridad económica buscando reconocer, por parte de la Administración dichos hechos sobrevinientes y que, como consecuencia de recomendaciones de los especialistas y profesionales del contratista, surgen una serie de actividades que es necesario involucrar dentro de los procesos de construcción. Teniendo en cuenta que la tipología del contrato 428-2021-LP (61032) corresponde a monto agotable, se realizó el balance de obra inicial con el fin de evaluar que actividades son necesarias incluir para cumplir con las actividades propuestas para cada uno de los acueductos, teniendo en cuenta los criterios de nivel de servicio, durabilidad y calidad de agua".* Adicionalmente, en el citado escrito planteo las justificaciones y necesidades de las actividades no previstas solicitadas. **9)** Que, mediante comunicado con radicado No 2022-551-008116-2, del 15 de junio de 2022, firmada por DAVID RICARDO RODRÍGUEZ BUITRAGO, representante legal de la empresa INTERCONDI S.A.S, con NIT 901.199.491-6, se permite hacer entrega de solicitud con referencia "correspondencia con entidad Entrega acta de fijación NPs No. 1." En la que expresa:

> Cordial saludo.
>
> Por medio de la presente, se hace entrega al Fondo de Desarrollo Local de Usme de losdiagnósticos presentados por el contratista con el fin de definir el alcance del contrato en referencia, para lo cual se hace entrega de los siguientes productos:
>
> - Análisis de Precios Unitarios (APU's) contractuales
> - Diagnósticos.
> - Balance inicial Acuamar
> - Balance inicial Aguas Doradas
> - Balance Consolidado
> - Análisis de Precios Unitarios (APU's) No previstos
> - Fichas técnicas.
> - Justificación de Ítems No previstos
> - Acta de fijación de precios Ítems No previstos
> - Cronograma inicial.
> - Reprogramación No 1.

10) Que, el profesional de apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, Ingeniero OSCAR FABRICIO CRUZ RUBIO, radica recomendación técnica para aprobación de ítems No previstos No. 1 correspondientes al contrato de obra No 428-2021-LP (61032), en el que realizó un análisis detallado a la modificación propuesta, en los siguientes términos: *"(…) De acuerdo con los documentos remitidos, la Interventoría recomienda al Fondo de Desarrollo Local de Usme – FDLU, aprobar los ítems No Previstos (NP) relacionados a continuación, toda vez que las mismas son necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Es importante mencionar que el contratista de Obra, teniendo en cuenta la solicitud de aprobación de Ítems No Previstos, remitió a la interventoría la correspondiente Reprogramación de Obra para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el cual*

incorpora la ejecución de los Ítems No Previstos en mención. Finalmente, esta solicitud de modificación de las condiciones inicialmente pactadas se encuentra soportada con la siguiente información, revisada y validad previamente por la Interventoría y entregada al FDLU; así:

- *Acta de fijación de precios No Previstos No.1.*
- *Informe técnico y justificación de ítems NO previstos No.1*
- *Informe técnico y justificación de ítems NO previstos No.1 elaborado por el Contratista de Obra y avalado por la Interventoría.*
- *APU (Análisis de Precios Unitarios) No Previstos elaborados por el Contratista de Obra y avalados por la Interventoría.*
- *Listado de Precios de Referencia del IDRD, ICCU de diciembre 2021*

Información anexa al presente comunicado.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DEL PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA LAS MODIFICACIONES REFERENCIADAS:

3.1 INCORPORACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS AL CONTRATO DE OBRA No.428-FDLU-2021:

Conforme a la documentación allegada por la Firma Interventora el día 13 de abril de 2022, en calidad de Profesional de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. 433-FDLU-2021, me permito recomendar aprobar la incorporación de los ítems No Previstos (NP) de conformidad con el acta de fijación de precios No Previstos (NP) No.1, previa revisión y aprobación técnica de los análisis de precios unitarios y la necesidad de ejecución de cada una de las actividades NO previstas (Documentos anexos al presente informe) para dar cumplimiento al objeto del contrato de Obra No.428-FDLU-2021. Es importante mencionar que el costo de los ítems NO previstos fue revisado y aprobado por la Interventoría, validando que se encuentran acorde a las condiciones actuales de mercado; por consiguientes se aclara que el valor de estas actividades se determinó así:

- *Con base en el listado de precios de referencia del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) del año 2022, precios unitarios, precios referencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) 2021 en el cual se encuentran actividades utilizadas como referencia, cotizaciones del mercado, así como actividades contempladas para el mantenimiento oportuno de estructuras en concreto se realizaron Análisis de Precios Unitarios con valores contractuales. Los valores fueron empleados para la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios de la totalidad de los No Previstos presentados para aprobación (NP1 al NP25). (Se anexa listado de precios de referencia en mención, cotizaciones).*

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se relacionan los ítems No Previstos objeto de aprobación por parte del Ordenador del Gasto de la Entidad:

- *Acta de fijación de precios No1 y su respectiva justificación*

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*UND.*	*JUSTIFICACIONES DE ITEMS NO PREVISTOS*
NP1:	*RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE*	*ML*	*De acuerdo a los resultados arrojados por los diagnósticos elaborados en la primer etapa del proyecto, el presente ítem "RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que es necesario retirar la tubería de 4" que transporta el agua del desarenador hacia la planta de tratamiento del acueducto Aguas Doradas, de igual manera se debe retirar el tubo que va directo hacia la cámara de recolección del desarenador de la planta de tratamiento. Así mismo la servidumbre por donde pasa el trazado de la tubería no permite ninguna ampliación de la misma. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Aguas Doradas. Por lo anterior, y a fin de conservar la estabilidad de los elementos y garantizar la calidad e integralidad de las actividades a realizar, así como realizar actividades para el beneficio de la comunidad, nos permitimos solicitar la autorización de inclusión del ítem "RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE" el cual no fue incluido dentro de las actividades del contrato y que se hace necesario para una adecuada gestión contractual.*

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 428-2021-LP (61032), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S

NP2:	*PREPARACION DE SUPERFICIE PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES*	*M2*	*De acuerdo a los resultados arrojados por los diagnósticos elaborados en la primer etapa del proyecto, el presente ítem "PREPARACION DE SUPERFICIE PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que es necesario realizar un rayado a toda la superficie de los tanques con el fin de lograr una mayor adherencia al momento de aplicar el impermeabilizante. Así mismo, esta es una actividad complementaria para el tratamiento integral a las estructuras de concreto como desarenadores y tanques de almacenamiento. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará a los tanques de almacenamiento y desarenadores de los acueductos Aguas Doradas y Acuamarg. Por lo anterior, y a fin de conservar la estabilidad de los elementos y garantizar la calidad e integralidad de las actividades a realizar, así como realizar actividades para el beneficio de la comunidad, nos permitimos solicitar la autorización de inclusión del ítem "PREPARACION DE SUPERFICIE PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES ".*
NP3:	*IMPERMEABILIZACION INTEGRAL MORTERO SIKA TOP 107 O 101 MORTERO PLUS*	*M2*	*De acuerdo a los resultados arrojados por los diagnósticos elaborados en la primer etapa del proyecto, el presente ítem "IMPERMEABILIZACION INTEGRAL MORTERO SIKA TOP 107 O 101 MORTERO PLUS", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que las estructuras en concreto contenedoras de agua para los acueductos Acuarmarg y aguas doradas, presentan filtraciones de aguas, con presencia de grietas, patología con presencia de sulfatos debido a la falta de impermeabilización de los mismo. Por lo anterior en indispensable realizar la reparación de estas estructuras con el tratamiento integral descrito en las actividades correspondientes a los np2 y np4, motivo por el cual se debe aplicar el mortero de impermeabilización para evitar la filtración de agua por las paredes y/ o muros de los tanques de almacenamiento y desarenadores, tratamiento integral a las estructuras de concreto. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará para los acueductos Aguas Doradas y Acuamarg. Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado MORTERO SIKA TOP 107 O 101 MORTERO PLUS.*
NP4:	*LIMPIEZA Y LAVADO INTERNO DE PAREDES DESARENADOR Y SIMILARES*	*M2*	*De acuerdo a los resultados arrojados por los diagnósticos elaborados en la primer etapa del proyecto, el presente ítem "LIMPIEZA Y LAVADO INTERNO DE PAREDES DESARENADOR Y SIMILARES", del cual se solicita aprobación, se requiere para realizar un lavado de las paredes internas de las estructuras en concreto como tanques de almacenamiento y desarenadores para los acueductos aguas doradas y acueducto Acuarmag, actividad inicial y necesaria, para que posteriormente se realice el rayado de paredes (NP2) y aplicación de permeabilizaste (NP3), actividades necesarias para el tratamiento integral a las estructuras de concreto como desarenadores y tanques de almacenamiento. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en los acueductos Aguas Doradas y Acuamarg.*
NP5:	*SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA REGULADORA DE PRESION BRONCE O SIMILAR 1"*	*UN*	*De acuerdo a los resultados arrojados por los diagnósticos elaborados en la primer etapa del proyecto, el presente ítem "SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA REGULADORA DE PRESIN BRONCE O SIMILAR 1"", del cual se solicita aprobación, toda vez que se requiere como reposición para el acueducto AGUAS DORADAS para el sector COLEGIO EL UVAL ya que la actual está dañada, de igual manera para la red de distribución de diámetro 1" para el tramo uval Requilina del acueducto Aguas Doradas, presenta unas condiciones topográficas de tipo montañoso, donde se presenta gran variedad de cambios de pendiente del terreno, motivo por el cual se debe regular la presión del agua en estos lugares (cambios de pendiente) y así se garantiza la estabilidad de estas redes existentes. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Aguas Doradas. Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado VALVULA REGULADORA DE PRESIÓN 1", las demás componentes del APU, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.*

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 428-2021-LP (61032), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S

NP6:	*SUMINISTRO E INSTALACION VENTOSAS BRONCE O SIMILAR 1/2"*	*UN*	*De acuerdo a los resultados arrojados por los diagnósticos elaborados en la primer etapa del proyecto, el presente ítem "SUMINISTRO E INSTALACION VENTOSAS BRONCE O SIMILAR 1/2"", del cual se solicita aprobación, ya que es necesario reemplazar las existentes las cuales presentan daños, de igual manera la red es de 1/2" donde existen longitudes superiores a 500m y diversos cambios de pendiente en el terreno, por lo cual es necesario la instalación de este ítem para evitar sobrepresiones y golpes de ariete. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Aguas Doradas.Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado VENTOSA BRONCE 1/2", las demás componentes del APU, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.*
NP7:	*EXTRACCIÓN DE NUCLEOS EN CONCRETO PARA PASAMUROS*	*UN*	*De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem "EXTRACCIÓN DE NUCLEOS EN CONCRETO PARA PASAMUROS", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que actualmente los niveles de desagüe de los tanques de almacenamiento para el acueducto Acuamarg y Aguas Doradas, presentan una cota de limpieza superior al nivel más bajo de cada tanque, motivo por el cual el lavado y sacado de los lodos se dificulta al momento de realizar los respectivos mantenimientos. por lo anterior se requiere realizar la construcción de desagües a un nivel más bajo, motivo por el cual es necesario realizar una extracción de núcleo al concreto existente en la cota de subrasante de las estructuras, lo cual solucionaría la limpieza de las estructuras en sus mantenimientos futuros, así mismo esta actividad es complementaria a la actividad no prevista 8 (NP8), con el fin de poder instalar la válvula para purga y realizar la limpieza de los tanques de almacenamiento y desarenadores. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en los acueductos Aguas Doradas y Acuamarg, PARA EL análisis de precios unitarios y el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.*
NP8:	*SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE BOLA PARA PURGA BRONCE O SIMILAR 2 1/2"*	*UN*	*De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem "SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE BOLA PARA PURGA BRONCE O SIMILAR 2 1/2"", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que actualmente las estructuras almacenadoras de agua como los son los tanques y desarenadores, para los acueductos Aguas Doradas y acueducto Acuamarg, no cuentan con sistemas de lavado, por lo cual se requiere la instalación de una válvula de limpieza, esto permitiría poder evacuar los sedimentos generados. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en los acueductos Aguas Doradas y Acuamarg. Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado VALVULA DE BOLA PARA PURGA BRONCE 21/2", las demás componentes del APU, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.*
NP9:	*REGISTRO 2 1/2"*	*UN*	*De acuerdo a los diagnósticos, el presente ítem "REGISTRO 2 1/2"", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que actualmente no se cuenta con un registro para controlar el servicio en la vereda Uval, de igual manera dado que se va a instalar un macro medidor es necesario instalar un registro. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Aguas Doradas y Acuamarg. El ítem fue referenciado con los precios referencia del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, 1139 (2022) con referencia en los municipios colindantes con el páramo Sumapaz (Pasca), los cuales se asemejan a las condiciones presentadas en los acueductos Acuamarg.*

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 428-2021-LP (61032), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S

NP10:	*SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Q= 3 L/S*	*UN*	*De acuerdo a los diagnósticos, el presente ítem "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Q= 3 L/S", del cual se solicita aprobación, se requiere de la instalación de una planta de tratamiento nueva para el acueducto Aguas Doradas, ya que actualmente la planta presenta un deterioro avanzado con una vida de funcionamiento de alrededor de 18 años en servicio, motivo por el cual no se encuentra operando en óptimas condiciones, dando resultados de índices de riesgo de calidad de agua (IRCA) moderados a bajos (según resultados de análisis físico químicos) además de reportes y diagnósticos verificados de la SDHT, es de aclarar que la planta de tratamiento existente para el acueducto Aguas Doradas, en su vida de servicio ha sido poco a nulo los mantenimiento que se le han realizado. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Aguas Doradas. Cabe mencionar que los precios de las plantas contractuales hacen referencia a plantas compactas y no abiertas, de igual manera la planta existente es abierta y no compacta. Se determinó el menor valor de las tres cotizaciones. Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado PLANTA DE TRATAMIENTO Q=3L/S, las demás componentes del APU, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.*
NP11:	*SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 1/2"*	*ML*	*De acuerdo a los diagnósticos, el presente ítem "SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 1/2"", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Publicas de Cundinamarca (EPC) solamente CONTEMPLAN la instalación DE LA TUBERIA, Mas no el suministro, de igual manera la instalación se requiere para la construcción de los puntos de muestreo por lo cual es necesario el suministro. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Acuamarg.*
NP12:	*SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 1"*	*ML*	*De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem "SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 1"", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Publicas de Cundinamarca (EPC) solamente se contempla la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para llevar el agua hasta un sector de la vereda uval que no cuenta con el servicio, por lo cual es necesario el suministro. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Aguas Doradas.Cabe mencionar que en la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: NUMERAL 16: se establece que "Durante la ejecución del contrato se pueden presentar trabajos de mantenimiento y/o reparaciones con ítems no contemplados en el anexo propuesta económica APU, para lo cual el contratista según los precios del mercado presentara al interventor del contrato el correspondiente análisis de los valores de precios unitarios del costo del mantenimiento y/o reparaciones soportadas con cotizaciones de los materiales. El interventor revisara, evaluara y si es conveniente dará la orden al contratista, previa aprobación del supervisor del FDLU para ejecutarlas". Por lo anterior, y a fin de conservar la estabilidad de los elementos y garantizar la calidad e integralidad de las actividades a realizar, así como realizar actividades para el beneficio de la comunidad, nos permitimos solicitar la autorización de inclusión del ítem "SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 1"" el cual no fue incluido dentro de las actividades del contrato y que se hace necesario para una adecuada gestión contractual.*

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 428-2021-LP (61032), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S

NP13:	*SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 1 1/4"*	*ML*	*De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem "SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 1 1/4"", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Publicas de Cundinamarca (EPC) solamente se contempla la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para cambiar la dirección de la red que pasa por la parte trasera de la casa de Don Sebastián, en la vereda las margaritas, ya que no hay estabilidad en el terreno para construir un paso elevado, por lo cual es necesario el suministro del ítem. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Acuamarg.* *Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 1 1/4", las demás componentes del APU, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.*
NP14:	*SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 2"*	*ML*	*De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem "SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 2"", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Publicas de Cundinamarca (EPC) solamente se contempla la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para cambiar la dirección de la red que pasa por la parte trasera de la casa de Don Sebastián, en la vereda las margaritas, ya que no hay estabilidad en el terreno para construir un paso elevado, por lo cual es necesario el suministro del ítem. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Acuamarg.* *Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 2", las demás componentes del APU, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.*
NP15:	*SUMINISTRO TUBERÍA PVC D=2 1/2"*	*ML*	*De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem "SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 2 1/2"", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Publicas de Cundinamarca (EPC) solamente se contempla la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para la construcción de un paso elevado, por lo cual es necesario el suministro. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Acuamarg.Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 2 1/2", las demás componentes del APU, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.*
NP16:	*SUMINISTRO TUBERÍA PVC D=4"*	*ML*	*De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem "SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 4"", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Publicas de Cundinamarca (EPC) solamente se contempla la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para realizar el cambio de tubería que va desde el desarenador a la planta en la vereda uval, así como para conectar directamente el tubo que va desde la quebrada a la cámara de recolección, por lo cual es necesario el suministro del ítem para ejecutar la actividad. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Aguas Doradas.* *Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 4", las demás componentes del APU, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.*

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 428-2021-LP (61032), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S

NP17:	*SUMINISTRO TUBERÍA PVC D=6"*	*ML*	*De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem "SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 6"", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Publicas de Cundinamarca (EPC) solamente se* ***contempla la instalación*** *del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para transportar el agua desde la caja de concreto hasta las cámaras de recolección de los desarenadores, por lo cual es necesario el* ***suministro del ítem para*** *ejecutar la actividad. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en los acueductos Aguas Doradas y Acuamarg. Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios* ***Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado*** *SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 6", las demás componentes del APU, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades* ***contractuales como*** *Herramienta Menor, Mano de Obra.*
NP18:	*ACCESORIOS PVC.P O 1" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)*	*UN*	*De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem "ACCESORIOS PVC.P O 1" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)", del cual se solicita aprobación, se* ***requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Publicas de Cundinamarca*** *(EPC) solamente se contempla la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para las uniones de las tuberías* ***del respectivo diámetro, por lo cual es necesario el suministro del ítem*** *para ejecutar la actividad. Por esta razón se incluye el presente ítem que contempla el suministro y la instalación en uno mismo. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto* ***Acuamarg y Aguas Doradas. El ítem fue referenciado con los precios*** *referencia del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, CODIGO 10585, los cuales se asemejan a las condiciones presentadas en los* ***acueductos Acuamarg y Aguas Doradas.***
N19:	*ACCESORIOS PVC.P O 1 1/4" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)*	*UN*	*De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem " ACCESORIOS PVC.P O 1 1/4" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Públicas de* ***Cundinamarca*** *(EPC)* ***solamente se*** *contempla la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para las uniones de las tuberías del respectivo diámetro, por lo cual es necesario el suministro* ***del ítem para ejecutar la actividad.*** *Por esta razón se incluye el presente ítem que contempla el suministro y la instalación en uno mismo. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Acuamarg. El ítem fue referenciado con los* ***precios referencia del*** *INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, CODIGO 10583, los cuales se asemejan a las condiciones* ***presentadas en los acueductos*** *Acuamarg.*

N20:	*ACCESORIOS PVC.P O 2" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)*	*UN*	*De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem " ACCESORIOS PVC.P O 2" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) **solamente se con**templa la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para las uniones de las tuberías del respectivo diámetro, por lo cual es necesario el suministro del ítem para ejecutar la **actividad. Por** esta razón se incluye el presente ítem que contempla el suministro y la instalación en uno mismo. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Acuamarg. El ítem fue referenciado con los precios referencia del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, CODIGO 10582), los cuales se asemejan a las condiciones presentadas en los acueductos **Acuamarg.***
NP21:	*ACCESORIOS PVC.P O 2 1/2" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)*	*UN*	*De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem " ACCESORIOS PVC.P O 2 1/2" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Publicas de **Cundinamarca (EPC) solamente se** contempla la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para las uniones de las tuberías del respectivo diámetro, por lo cual es necesario el suministro **del ítem para ejecutar la actividad.** Por esta razón se incluye el presente ítem que contempla el suministro y la instalación en uno mismo. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Acuamarg y Aguas Doradas. El ítem fue **referenciado con los precios referencia del** INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, CODIGO 11060), los cuales se asemejan a las condiciones presentadas en los acueductos Acuamarg y Aguas Doradas.*

NP22:	*ACCESORIOS PVC.P O 4" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)*	*UN*	*De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem " ACCESORIOS PVC.P O 4" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Publicas de Cundinamarca (EPC) **solamente se contempla** la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para las uniones de las tuberías del respectivo diámetro, por lo cual es necesario el suministro del ítem para ejecutar la **actividad. Por** esta razón se incluye el presente ítem que contempla el suministro y la instalación en uno mismo. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Acuamarg y Aguas Doradas. El ítem fue referenciado con los precios referencia del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, CODIGO 11063), los cuales se asemejan a las condiciones presentadas en los **acueductos Acuamarg y Aguas Doradas.***
NP23:	*ACCESORIOS PVC.P O 6" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)*	*UN*	*De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem " ACCESORIOS PVC.P O 6" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Publicas de Cundinamarca (EPC) **solamente se contempla** la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para las uniones de las tuberías del respectivo diámetro, por lo cual es necesario el suministro del ítem para ejecutar la **actividad. Por** esta razón se incluye el presente ítem que contempla el suministro y la instalación en uno mismo. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Acuamarg y Aguas Doradas. El ítem fue referenciado con los precios referencia del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, CODIGO 10840), los cuales se asemejan a las condiciones presentadas en los **acueductos Acuamarg y Aguas Doradas.***

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 428-2021-LP (61032), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S

NP24:	*SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE PASO DIRECTO DE 4"*	*UN*	*De acuerdo a los diagnósticos, el presente ítem "SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE PASO DIRECTO DE 4"", del cual se solicita aprobación, motivo por el cual las estructuras como el tanque de almacenamiento y desarenador para el acueducto Aguas Doradas, presenta daños en las válvulas de paso y no permite el paso directo del liquido al momento de realizar el mantenimiento a las estructuras existentes, motivo por el cual se requiere la instalación de dos (2) bypass en el desarenador y tanque de almacenamiento del Acueducto Aguas Doradas, necesarios para no cortar el suministro de agua al momento del mantenimiento de cada estructura. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Aguas Doradas. Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado VALVULA DE PASO DIRECTO 4", las demás componentes del APU, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.*
NP25:	*CAJA COLECTORA DE 1.0 X 1.0 M EN CONCRETO REFORZADO CON TAPA EN CONCRETO Y HIERROS*	*UN*	*De acuerdo a los diagnóstico, el presente ítem "CAJA COLECTORA DE 1.0 X 1.0 M EN CONCRETO REFORZADO CON TAPA EN CONCRETO Y HIERROS", del cual se solicita aprobación, ya que se necesita una estructura de apoyo a la captación de las bocatomas de los acueductos Aguas Doradas y acueducto Acuamarg, con el fin de garantizar el caudal requerido para el tratamiento del agua en época de verano, por lo anterior se requiere la construcción de dos cajas colectoras en concreto reforzado en los acueductos. Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló Componentes de los APU contractuales, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.*

ANÁLISIS FRENTE AL PROYECTO ACTUAL

Es importante resaltar que de acuerdo con el desarrollo del contrato en mención y la verificación de las condiciones actuales de los frentes a intervenir, los Ítems No Previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, ya que el contrato en mención no cuentas con los ítems requeridos contractualmente para ello en la revisión del ítem se tuvo en cuenta los siguientes parámetros:

- *El ítem No previsto no debe coincidir con ninguno de los ítems inicialmente contratados, de igual manera no deben tener ninguna equivalencia técnica con los ítems contractuales iniciales.*
- *La descripción del ítem no previsto deberá contener la especificación general, particular o norma técnica que lo regula.*
- *El análisis de cada Precio Unitario APU, se debe presentar en el formato establecido por el FLDU, firmado por el contratista y la interventoría con sus respectivos soportes técnicos y económicos, esquemas si lo requiere, cotizaciones si lo requiere, rendimientos de maquinaria, equipos y mano de obra.*

CONCLUSIÓN DE VIABILIDAD

En conclusión, frente al caso que nos concierne, revisada la normatividad vigente, las actividades a ejecutar y las dinámicas presentadas en el contrato de obra en mención, se recomienda al alcalde Local de Usme (E), realizar la aprobación de los ítems NO previstos (desde NP1 hasta el NP25) para el Contrato de Obra No. 428-FDLU-2021, dada la necesidad del proyecto. Aclara, que la inclusión de estos ítems no genera costos adicionales para la entidad y si permiten el correcto desarrollo del proyecto, así como el desarrollo de las actividades en cada uno de los acueductos veredales objeto de alcance del contrato de obra 428 de 2021".

11) Que conforme al objeto del contrato de obra aquí expuesto, se reitera que el mismo se ejecutará bajo el esquema de precios unitarios fijos, situación que conlleva a que una vez establecido el balance de obra de las cantidades ejecutadas a la fecha, entre ellas las menores y mayores cantidades ejecutadas, se advierte que con la inclusión de los ítems no previstos requeridos, el contratista no se encuentra un desbalance respecto de las actividades inicialmente a desarrollar, aquellas no previstas aquí analizadas y el presupuesto originalmente establecido para el desarrollo del objeto

contractual. Se resalta que, el balance de obra presentado, por su volumen y análisis, se encuentra adjunto al presente documento y hace parte integral de mismo. A pesar de ello, se presentan las conclusiones establecidas respecto de las mayores y menores cantidades establecidas en las actividades contractuales y no previstas respecto del modificatorio que se presenta celebrar. **12)** Que de igual manera, y como soporte de la modificación aquí analizada, tal y como lo anuncia el oficio 433-FDLU-2021 OF-021 del 15 de junio de 2022, remitido por la sociedad interventora, se encentra el acta de fijación de precios de los ítems no previstos, el cual se sustenta en los diagnósticos presentados por el contratista de obra de manera general del proyecto, y aquellos específicos par el acueducto verdal de ACUAMARG y AGUAS DORADAS, y de los cuales subyacen las memorias de cálculo y los APUs, que soportan la modificación aquí establecida. **13)** Que conforme a las justificaciones hechas por DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S, en su calidad de contratista de obra, respecto de la necesidad de inclusión de actividades no previstas, y los avales otorgados por el interventor del contrato y el apoyo a la supervisión de este último, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, encuentra que buscando dar cumplimiento al objeto contractual, evitar la paralización de las actividades propias del proyecto, no generar un rompimiento en el equilibrio contractual, y permitir el cumplimiento de los fines del estado, es necesario realizar la correspondiente modificación a las condiciones técnicas, avalando la inclusión de los ítems no previstos, pues, adicionalmente a todo lo expuesto, encuentra los siguientes argumentos normativos que permiten ajustar las condiciones establecidas en el contrato de obra aquí expuesto: **a)** El artículo 3o de la Ley 80 de 1993, que trata de los fines de la contratación estatal. Señala que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. – se destaca-. **b)** El numeral 8) del artículo 4° de la Ley 80 de 1993 que señala de los derechos y deberes de las entidades estatales, establece que: "Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (...) 8) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios". **c)** Por su parte, el numeral 9) del citado artículo 4, señala como deber de las entidades públicas: "9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. – se resalta-. **d)** El artículo 5° de la Ley 80 de 1993, que versa sobre los derechos y deberes de los contratistas, determina que: "Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas: 1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato". – resalto propio-. **e)** El numeral 3°, del citado artículo 4 de la Ley 809 de 1993, determina que los contratistas: "Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren". **14)** Que, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **15)** Que conforme al artículo 4.9 de la Ley 80 de 1993, es deber de la entidad estatal actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **16)** Que, en aplicación al principio de economía, planeación y responsabilidad, es deber de la entidad estatal buscar el cumplimiento de los fines de la contratación y con ello garantizar la suficiencia de recursos que aseguren la correcta ejecución del contrato, con el fin de evitar la paralización de las obras y cubrir los costos no previstos dentro del mismo, bajo estimativos razonados que atiendan a los fines perseguidos con la presente contratación. **17)** Que, conforme a lo consignado en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, es deber de la entidad estatal adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de los pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate. **18)** Que, es deber de la entidad como gestor fiscal, propender por la eficiente inversión y utilización de los recursos públicos dispuesto al presente proyecto, en cumplimiento del principio de Función Administrativa y Gestión Fiscal que orientan la contratación pública. **19)** Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. **20)** Que en concepto del 18 de julio de 2002, al referirse al contrato de obra pública, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado afirmó que la

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 428-2021-LP (61032), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S

modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal: "La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.", precisando, que "la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato". **21)** Que, conforme a lo consagrado por la Ley 80 de 1993, artículo 40, inciso segundo, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; fines que a las luces de lo estipulado por la misma norma en su artículo tercero, busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **22)** Que, conforme a todo lo expuesto se señala que la Ley 80 de 1993, artículo 14, numeral primero, determina que "Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado". **23)** Que, la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual. **24)** Que, al Fondo de Desarrollo Local, ante todo le asiste como fin último para el contrato, el referido a la correcta ejecución de la obra y la buena prestación del servicio, y que en los contratos de obra por su misma naturaleza se pueden presentar situaciones imprevistas que se exterioriza en el momento de su ejecución, las cuales son complementarias de las existentes que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual. **25)** Que, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, artículo quinto, numeral cuarto, los contratistas deben colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de mejor calidad. 23) Que, la Entidad resalta la importancia que el Interventor cumpla con el seguimiento y control estricto del cronograma o programación de obra vigente a la fecha del presente modificatorio, presentado por el Constructor y avalado por el Interventor del Contrato de Obra No. 428-2021-LP (61032), con el fin que se evidencie una correcta ejecución contractual y financiera del mismo y con ello pueda darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de1993. Así mismo, deberá tener informado al supervisor del contrato de la totalidad de actividades que desarrolle en consecución de su objeto contractual. **26)** Que, adicionalmente el Manual de supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme a lo señalado en el titulo 4, determina las funciones y atribuciones delegadas comprenden todas las actuaciones inherentes a la actividad contractual, tales como adiciones, prorrogas u otro modificatorio de los contratos. **27)** Que, el contratista de manera objetiva y razonada reconoce que el presente modificatorio no involucra sobrecostos, ni el deber de reconocimientos financieros o económicos de ninguna índole por parte del FDLU en favor del contratista o de sus subcontratistas. Por lo cual, renuncia a su reclamación posterior por cualquier concepto atinente directo y exclusivamente al presente modificatorio. **28)** Que, el contrato se haya actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, por lo que jurídicamente es procedente su modificación. **29)** Que, de conformidad a lo expuesto, las partes encuentran viable suscribir el presente modificatorio del contrato conforme las consideraciones expuestas en este documento, determinando que el presente acto se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes disposiciones: **CLÁUSULA PRIMERA– MODIFICACIÓN**: Modificar e Incluir en el anexo de cantidades de obra los siguientes ítems adicionales no previstos, señalado en el Acta de Fijación de Precios No Previstos # 1 de fecha15 de junio de 2022, para que formen parte del anexo técnico del Contrato de Obra 428-2021-LP (61032), conforme al análisis de precio unitario aprobado por el contratista de obra e interventoría, con visto bueno del apoyo a la supervisión, con cargo al valor de dicho contrato sin que estas excedan el valor del mismo:

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 428-2021-LP (61032), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	JUSTIFICACIONES DE ITEMS NO PREVISTOS	Cantidad Aprox.	Precio Unitario (Costo Directo)
NP1:	RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE	ML	De acuerdo a los resultados arrojados por los diagnósticos elaborados en la primera etapa del proyecto, el presente ítem "RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que es necesario retirar la tubería de 4" que transporta el agua del desarenador hacia la planta de tratamiento del acueducto Aguas Doradas, de igual manera se debe retirar el tubo que va directo hacia la cámara de recolección del desarenador de la planta de tratamiento. Así mismo la servidumbre por donde pasa el trazado de la tubería no permite ninguna ampliación de la misma. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Aguas Doradas. Por lo anterior, y a fin de conservar la estabilidad de los elementos y garantizar la calidad e integralidad de las actividades a realizar, así como realizar actividades para el beneficio de la comunidad, nos permitimos solicitar la autorización de inclusión del ítem "RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE" el cual no fue incluido dentro de las actividades del contrato y que se hace necesario para una adecuada gestión contractual.	311,5	$2.255,00
NP2:	PREPARACION DE SUPERFICIE PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES	M2	De acuerdo a los resultados arrojados por los diagnósticos elaborados en la primera etapa del proyecto, el presente ítem "PREPARACION DE SUPERFICIE PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que es necesario realizar un rayado a toda la superficie de los tanques con el fin de lograr una mayor adherencia al momento de aplicar el impermeabilizante. Así mismo, esta es una actividad complementaria para el tratamiento integral a las estructuras de concreto como desarenadores y tanques de almacenamiento. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará a los tanques de almacenamiento y desarenadores de los acueductos Aguas Doradas y Acuamarg. Por lo anterior, y a fin de conservar la estabilidad de los elementos y garantizar la calidad e integralidad de las actividades a realizar, así como realizar actividades para el beneficio de la comunidad, nos permitimos solicitar la autorización de inclusión del ítem "PREPARACION DE SUPERFICIE PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES ".	326,13	$ 7.088,00
NP3:	IMPERMEABILIZACION INTEGRAL MORTERO SIKA TOP 107 O 101 MORTERO PLUS	M2	De acuerdo a los resultados arrojados por los diagnósticos elaborados en la primera etapa del proyecto, el presente ítem "IMPERMEABILIZACION INTEGRAL MORTERO SIKA TOP 107 O 101	326,13	$ 47.662,00

			MORTERO PLUS", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que las estructuras en concreto contenedoras de agua para los acueductos Acuarmarg y aguas doradas, presentan filtraciones de aguas, con presencia de grietas, patología con presencia de sulfatos debido a la falta de impermeabilización de los mismo. Por lo anterior en indispensable realizar la reparación de estas estructuras con el tratamiento integral descrito en las actividades correspondientes a los np2 y np4, motivo por el cual se debe aplicar el mortero de impermeabilización para evitar la filtración de agua por las paredes y/o muros de los tanques de almacenamiento y desarenadores, tratamiento integral a las estructuras de concreto. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará para los acueductos Aguas Doradas y Acuamarg. Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado MORTERO SIKA TOP 107 O 101 MORTERO PLUS.		
NP4:	LIMPIEZA Y LAVADO INTERNO DE PAREDES DESARENADOR Y SIMILARES	M2	De acuerdo a los resultados arrojados por los diagnósticos elaborados en la primer etapa del proyecto, el presente ítem "LIMPIEZA Y LAVADO INTERNO DE PAREDES DESARENADOR Y SIMILARES", del cual se solicita aprobación, se requiere para realizar un lavado de las paredes internas de las estructuras en concreto como tanques de almacenamiento y desarenadores para los acueductos aguas doradas y acueducto Acuarmag, actividad inicial y necesaria, para que posteriormente se realice el rayado de paredes (NP2) y aplicación de permeabilizaste (NP3), actividades necesarias para el tratamiento integral a las estructuras de concreto como desarenadores y tanques de almacenamiento. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en los acueductos Aguas Doradas y Acuamarg.	326,13	$ 7.944,90
NP5:	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA REGULADORA DE PRESION BRONCE O SIMILAR 1"	UN	De acuerdo a los resultados arrojados por los diagnósticos elaborados en la primer etapa del proyecto, el presente ítem "SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA REGULADORA DE PRESIN BRONCE O SIMILAR 1"", del cual se solicita aprobación, toda vez que se requiere como reposición para el acueducto AGUAS DORADAS para el sector COLEGIO EL UVAL ya que la actual está dañada, de igual manera para la red de distribución de diámetro 1" para el tramo uval Requilina del acueducto Aguas Doradas, presenta unas condiciones topográficas de tipo montañoso, donde se presenta gran variedad de cambios de pendiente del terreno, motivo por el cual se debe regular la presión del agua en estos lugares (cambios de pendiente) y así se	3	$ 396.923,00

			garantiza la estabilidad de estas redes existentes. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Aguas Doradas. Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado VALVULA REGULADORA DE PRESIÓN 1", las demás componentes del APU, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.		
NP6:	SUMINISTRO E INSTALACION VENTOSAS BRONCE O SIMILAR 1/2"	UN	De acuerdo a los resultados arrojados por los diagnósticos elaborados en la primer etapa del proyecto, el presente ítem "SUMINISTRO E INSTALACION VENTOSAS BRONCE O SIMILAR 1/2"", del cual se solicita aprobación, ya que es necesario reemplazar las existentes las cuales presentan daños, de igual manera la red es de 1/2" donde existen longitudes superiores a 500m y diversos cambios de pendiente en el terreno, por lo cual es necesario la instalación de este ítem para evitar sobrepresiones y golpes de arriete. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Aguas Doradas. Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado VENTOSA BRONCE 1/2", las demás componentes del APU, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.	23	$ 98.605,00
NP7:	EXTRACCIÓN DE NUCLEOS EN CONCRETO PARA PASAMUROS	UN	De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem "EXTRACCIÓN DE NUCLEOS EN CONCRETO PARA PASAMUROS", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que actualmente los niveles de desagüe de los tanques de almacenamiento para el acueducto Acuamarg y Aguas Doradas, presentan una	6	$ 501.971,00

			cota de limpieza superior al nivel más bajo de cada tanque, motivo por el cual el lavado y sacado de los lodos se dificulta al momento de realizar los respectivos mantenimientos. por lo anterior se requiere realizar la construcción de desagües a un nivel más bajo, motivo por el cual es necesario realizar una extracción de núcleo al concreto existente en la cota de subrasante de las estructuras, lo cual solucionaría la limpieza de las estructuras en sus mantenimientos futuros, así mismo esta actividad es complementaria a la actividad no prevista 8 (NP8), con el fin de poder instalar la válvula para purga y realizar la limpieza de los tanques de almacenamiento y desarenadores. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en los acueductos Aguas Doradas y Acuamarg, PARA EL análisis de precios unitarios y el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.		
NP8:	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE BOLA PARA PURGA BRONCE O SIMILAR 2 1/2"	UN	De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem "SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA DE BOLA PARA PURGA BRONCE O SIMILAR 2 1/2"", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que actualmente las estructuras almacenadoras de agua como los son los tanques y desarenadores, para los acueductos Aguas Doradas y acueducto Acuamarg, no cuentan con sistemas de lavado, por lo cual se requiere la instalación de una válvula de limpieza, esto permitiría poder evacuar los sedimentos generados. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en los acueductos Aguas Doradas y Acuamarg. Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado VALVULA DE BOLA PARA PURGA BRONCE 21/2", las demás componentes del APU, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.	2	$ 501.366,00
NP9:	REGISTRO 2 1/2"	UN	De acuerdo a los diagnósticos, el presente ítem "REGISTRO 2 1/2"", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que actualmente no se cuenta con un registro para controlar el servicio en la vereda Uval, de igual manera dado que se va a instalar un macro medidor es necesario instalar un registro. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Aguas Doradas y Acuamarg.	1	$434.938,00

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 428-2021-LP (61032), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S

			El ítem fue referenciado con los precios referencia del INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, 1139 (2022) con referencia en los municipios colindantes con el páramo Sumapaz (Pasca), los cuales se asemejan a las condiciones presentadas en los acueductos Acuamarg.		
NP10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Q= 3 L/S	UN	De acuerdo a los diagnósticos, el presente ítem "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Q= 3 L/S", del cual se solicita aprobación, se requiere de la instalación de una planta de tratamiento nueva para el acueducto Aguas Doradas, ya que actualmente la planta presenta un deterioro avanzado con una vida de funcionamiento de alrededor de 18 años en servicio, motivo por el cual no se encuentra operando en óptimas condiciones, dando resultados de índices de riesgo de calidad de agua (IRCA) moderados a bajos (según resultados de análisis físico químicos) además de reportes y diagnósticos verificados de la SDHT, es de aclarar que la planta de tratamiento existente para el acueducto Aguas Doradas, en su vida de servicio ha sido poco a nulo los mantenimiento que se le han realizado. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Aguas Doradas. Cabe mencionar que los precios de las plantas contractuales hacen referencia a plantas compactas y no abiertas, de igual manera la planta existente es abierta y no compacta. Se determinó el menor valor de las tres cotizaciones en donde el contratista da garantía de las condiciones y calidad de los equipos y materiales a instalar. Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado PLANTA DE TRATAMIENTO Q=3L/S, las demás componentes del APU, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.	1	$146.266.862,37
NP11	SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 1/2"	ML	De acuerdo a los diagnósticos, el presente ítem "SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 1/2"", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) solamente CONTEMPLAN la instalación DE LA TUBERIA, Mas no el suministro, de igual manera la instalación se requiere para la construcción de los puntos de muestreo por lo cual es necesario el suministro. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Acuamarg.	10	$9.548,00

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 428-2021-LP (61032), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S

NP12	SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 1"	ML	De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem "SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 1"", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) solamente se contempla la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para llevar el agua hasta un sector de la vereda uval que no cuenta con el servicio, por lo cual es necesario el suministro. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Aguas Doradas. Cabe mencionar que en la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: NUMERAL 16: se establece que "Durante la ejecución del contrato se pueden presentar trabajos de mantenimiento y/o reparaciones con ítems no contemplados en el anexo propuesta económica APU, para lo cual el contratista según los precios del mercado presentara al interventor del contrato el correspondiente análisis de los valores de precios unitarios del costo del mantenimiento y/o reparaciones soportadas con cotizaciones de los materiales. El interventor revisara, evaluara y si es conveniente dará la orden al contratista, previa aprobación del supervisor del FDLU para ejecutarlas". Por lo anterior, y a fin de conservar la estabilidad de los elementos y garantizar la calidad e integralidad de las actividades a realizar, así como realizar actividades para el beneficio de la comunidad, nos permitimos solicitar la autorización de inclusión del ítem "SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 1"" el cual no fue incluido dentro de las actividades del contrato y que se hace necesario para una adecuada gestión contractual.	355	$ 10.080,00
NP13		ML	De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem "SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 1 1/4"", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) solamente se contempla la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para cambiar la dirección de la red que pasa por la parte trasera de la casa de Don Sebastián, en la vereda las margaritas, ya que no hay estabilidad en el terreno para construir un paso elevado, por lo cual es necesario el suministro del ítem. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Acuamarg.	120	$15.302,00

	SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 1 1/4"		Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 1 1/4", las demás componentes del APU, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.		
NP14	SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 2"	ML	De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem "SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 2"", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) solamente se contempla la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para cambiar la dirección de la red que pasa por la parte trasera de la casa de Don Sebastián, en la vereda las margaritas, ya que no hay estabilidad en el terreno para construir un paso elevado, por lo cual es necesario el suministro del ítem. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Acuamarg.	174	$26.075,00
			Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 2", las demás componentes del APU, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.		
NP15	SUMINISTRO TUBERÍA PVC D=2 1/2"	ML	De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem "SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 2 1/2"", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) solamente se contempla la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para la construcción de un paso elevado, por lo cual es necesario el suministro. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Acuamarg.	61	$36.354,00
			Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 2 1/2", las demás componentes del APU, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.		
NP16	SUMINISTRO TUBERÍA PVC D=4"	ML	De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem "SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 4"", del cual se solicita aprobación,	486	$72.074,00

			se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) solamente se contempla la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para realizar el cambio de tubería que va desde el desarenador a la planta en la vereda uval, así como para conectar directamente el tubo que va desde la quebrada a la cámara de recolección, por lo cual es necesario el suministro del ítem para ejecutar la actividad. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Aguas Doradas.		
			Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 4", las demás componentes del APU, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.		
NP17		ML	De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem "SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 6"", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) solamente se contempla la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para transportar el agua desde la caja de concreto hasta las cámaras de recolección de los desarenadores, por lo cual es necesario el suministro del ítem para ejecutar la actividad. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en los acueductos Aguas Doradas y Acuamarg.	79	$ 122.178,00
	SUMINISTRO TUBERÍA PVC D=6"		Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado SUMINISTRO TUBERÍA PVC D= 6", las demás componentes del APU, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.		

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 428-2021-LP (61032), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S

NP18	ACCESORIOS PVC.P Ø 1" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)	UN	De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem "ACCESORIOS PVC.P Ø 1" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) solamente se contempla la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para las uniones de las tuberías del respectivo diámetro, por lo cual es necesario el suministro del ítem para ejecutar la actividad. Por esta razón se incluye el presente ítem que contempla el suministro y la instalación en uno mismo. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Acuamarg y Aguas Doradas. El ítem fue referenciado con los precios referencia del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, CODIGO 10585, los cuales se asemejan a las condiciones presentadas en los acueductos Acuamarg y Aguas Doradas.	69	$ 5.627,00
N19:	ACCESORIOS PVC.P Ø 1 1/4" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)	UN	De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem " ACCESORIOS PVC.P Ø 1 1/4" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) solamente se contempla la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para las uniones de las tuberías del respectivo diámetro, por lo cual es necesario el suministro del ítem para ejecutar la actividad. Por esta razón se incluye el presente ítem que contempla el suministro y la instalación en uno mismo. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Acuamarg. El ítem fue referenciado con los precios referencia del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, CODIGO 10583, los cuales se asemejan a las condiciones presentadas en los acueductos Acuamarg.	25	$9.802,00
N20:	ACCESORIOS PVC.P Ø 2" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)	UN	De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem " ACCESORIOS PVC.P Ø 2" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Públicas de Cundinamarca (EPC) solamente se contempla la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para las uniones de las tuberías del respectivo diámetro, por lo cual es necesario el suministro del ítem para ejecutar la actividad. Por esta razón se incluye el presente ítem que contempla el suministro y la instalación en uno mismo. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Acuamarg. El ítem fue referenciado con los precios referencia del INSTITUTO	28	$ 16.159,00

			DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, CODIGO 10582), los cuales se asemejan a las condiciones presentadas en los acueductos Acuamarg.		
NP21	ACCESORIOS PVC.P Ø 2 1/2" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)	UN	De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem " ACCESORIOS PVC.P Ø 2 1/2" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Publicas de Cundinamarca (EPC) solamente se contempla la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para las uniones de las tuberías del respectivo diámetro, por lo cual es necesario el suministro del ítem para ejecutar la actividad. Por esta razón se incluye el presente ítem que contempla el suministro y la instalación en uno mismo. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Acuamarg y Aguas Doradas. El ítem fue referenciado con los precios referencia del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, CODIGO 11060), los cuales se asemejan a las condiciones presentadas en los acueductos Acuamarg y Aguas Doradas.	16	$24.132,00
NP22	ACCESORIOS PVC.P Ø 4" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)	UN	De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem " ACCESORIOS PVC.P Ø 4" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Publicas de Cundinamarca (EPC) solamente se contempla la instalación del ítem mas no el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para las uniones de las tuberías del respectivo diámetro, por lo cual es necesario el suministro del ítem para ejecutar la actividad. Por esta razón se incluye el presente ítem que contempla el suministro y la instalación en uno mismo. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Acuamarg y Aguas Doradas. El ítem fue referenciado con los precios referencia del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, CODIGO 11063), los cuales se asemejan a las condiciones presentadas en los acueductos Acuamarg y Aguas Doradas.	81	$70.960,00
NP23	ACCESORIOS PVC.P Ø 6" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)	UN	De acuerdo a los diagnósticos elaborados, el presente ítem " ACCESORIOS PVC.P Ø 6" (SUMINISTRO + INSTALACIÓN)", del cual se solicita aprobación, se requiere ya que en los precios de referencia de las Empresas Publicas de Cundinamarca (EPC) solamente se contempla la instalación del ítem mas no	10	$ 120.770,00

			el suministro del material necesario, de igual manera la instalación se requiere para las uniones de las tuberías del respectivo diámetro, por lo cual es necesario el suministro del ítem para ejecutar la actividad. Por esta razón se incluye el presente ítem que contempla el suministro y la instalación en uno mismo. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Acuamarg y Aguas Doradas. El ítem fue referenciado con los precios referencia del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, CODIGO 10840), los cuales se asemejan a las condiciones presentadas en los acueductos Acuamarg y Aguas Doradas.		
NP24	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE PASO DIRECTO DE 4"	UN	De acuerdo a los diagnósticos, el presente ítem "SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE PASO DIRECTO DE 4"", del cual se solicita aprobación, motivo por el cual las estructuras como el tanque de almacenamiento y desarenador para el acueducto Aguas Doradas, presenta daños en las válvulas de paso y no permite el paso directo del líquido al momento de realizar el mantenimiento a las estructuras existentes, motivo por el cual se requiere la instalación de dos (2) bypass en el desarenador y tanque de almacenamiento del Acueducto Aguas Doradas, necesarios para no cortar el suministro de agua al momento del mantenimiento de cada estructura. Esta actividad, de ser aprobada, se realizará en el acueducto Aguas Doradas. Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló en Análisis de Precios Unitarios el promedio de cotizaciones del ISUMO denominado VALVULA DE PASO DIRECTO 4", las demás componentes del APU, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.	2	$ 2.701.850,00
NP25	CAJA COLECTORA DE 1.0 X 1.0 M EN CONCRETO REFORZADO CON TAPA EN CONCRETO Y HIERROS	UN	De acuerdo a los diagnóstico, el presente ítem "CAJA COLECTORA DE 1.0 X 1.0 M EN CONCRETO REFORZADO CON TAPA EN CONCRETO Y HIERROS", del cual se solicita aprobación, ya que se necesita una estructura de apoyo a la captación de las bocatomas de los acueductos Aguas Doradas y acueducto Acuamarg, con el fin de garantizar el caudal requerido para el tratamiento del agua en época de verano, por lo anterior se requiere la construcción de dos cajas colectoras en concreto reforzado en los acueductos.	3	$ 1.581.802,00

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 428-2021-LP (61032), CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S

			Para la obtención del valor unitario de este ítem, se contempló Componentes de los APU contractuales, para el desarrollo de la actividad se contemplaron de los valores establecidos y aprobados en las actividades contractuales como Herramienta Menor, Mano de Obra.		

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista no podrá exceder en la ejecución más allá de los recursos disponibles del contrato sin previa autorización por escrito del FDLU conforme al procedimiento formal de adición definido para el efecto, ni ejecutar actividades no previstas con anterioridad a su incorporación y aprobación formal por parte del ordenador de gasto del FDLU, ni facturar actividades no previstas realizadas con anterioridad a su incorporación y aprobación por parte del ordenador de gasto del FDLU. PARAGRAFO SEGUNDO: A pesar de lo anterior, con la presente modificación, EL CONTRATISTA reconoce que con la misma no se afecta el equilibrio económico del contrato, puesto que conforme al balance presupuestal que acompaña la presente modificación, no existen variaciones en el presupuesto destinado para la ejecución del contrato de obra. **CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS**: El contratista se obliga a ajustar la garantía de cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones del contrato en los términos pactados en el contrato inicial y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en orden a incorporar el presente modificatorio; anexo modificatorio que deberá presentarse para aprobación de la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Usme. **CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO**: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA CUARTA. - INMUTABILIDAD:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra No. 428-2021-LP (61032), no modificadas por este documento.

Para constancia, se firma por las partes en Bogotá D.C. 25 JUL 2022

POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

POR EL CONTRATISTA

JORGE GIL CASTILLO
R/L DISEÑO CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S.

POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

DAVID RICARDO RODRÍGUEZ BUITRAGO
R/L INTERCONDI S.A.S.

Proyecto componente jurídico:	Hector Duarte Méndez – Profesional Contratista – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL
Proyecto componente técnico:	Oscar Fabricio Cruz Rubio - Profesional Contratista – Área de Gestión de Desarrollo Local – AGDL
Reviso:	David Ricardo Molina Peñuela - Profesional Especializado Contratista – Área de Gestión de Desarrollo Local - AGDL
Aprobó componente jurídico:	Pedro Pablo Avella Avella - Profesional Especializado Contratista – Área de Gestión de Desarrollo Local - AGDL